



Finanzas e Inversiones Valencianas, s.a.

CIF – A46075255

c/ Caballeros, 20 – Entlo.

46001 VALENCIA

Tfno: 963923466

Fax: 963915689



**COMISIÓN NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES**

**Dirección de Informes Financieros y
Contables**

Valencia, a 9 de junio de 2006

Muy Sres. Nuestros:

Acusamos recibo de atenta, escrito de fecha 25 de mayo de 2006, Registro de Salida nº 2006026789, de cuyo contenido hemos quedado debidamente informados.

Sobre el requerimiento solicitado en dicho escrito, que hace referencia al artículo 200.16 del Texto Refundido de La ley de Sociedades Anónimas, adjuntamos anexo a las cuentas anuales seguidamente.

Aplicabilidad de Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

El artículo 107 de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social, introduce una nueva indicación, la decimosexta, al artículo 200 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo que las sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en el sentido del punto 13 del artículo 1 de La Directiva 93/22/CEE del Consejo, de 10 de mayo de 1993, relativa a los servicios de inversión en el ámbito de los valores negociables, y que de acuerdo con la normativa en vigor, únicamente publiquen cuentas anuales individuales, vendrán obligadas a informar en la memoria de las principales variaciones que se originarían en los fondos propios y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las normas internacionales de contabilidad aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea. A este respecto las normas que se aplicarían serían:

1. De acuerdo a la NIC el inmovilizado material se contabilizará según dos alternativas:
 - (a) valor de coste, o
 - (b) valor de mercado

En este caso la alternativa de contabilización que escogemos es a valor de coste.

2. De acuerdo a la NIC 27, párrafo 37 – las inversiones en empresas asociadas, las cuales constituyen la mayor parte del inmovilizado financiero de la Sociedad, se contabilizarán utilizando una de las dos alternativas siguientes:

- (a) al coste, o
- (b) de acuerdo con la NIC 39

Por tanto como se elaboran estados financieros separados, las inversiones en asociadas se valorarán a su precio de coste, que se corresponde con la alternativa (a).

A estos efectos el importe de los fondos propios que se obtendrían mediante la aplicación de las normas internacionales de contabilidad, teniendo en cuenta los aspectos anteriormente comentados sería el siguiente:

	<u>Capital</u>	<u>Reservas</u>	<u>Dividendo a cuenta</u>	<u>Pérdidas y ganancias</u>	<u>Total</u>
Fondos propios estatutarios	1.521.709,00	10.001.354,69	—	331.696,23	11.854.759,92
Efecto de la aplicación de las NIIF	—	—	—	—	—
Fondos propios según normas internacionales	<u>1.521.709,00</u>	<u>10.001.354,69</u>	<u>—</u>	<u>331.696,23</u>	<u>11.854.759,92</u>

Con esta fecha, hemos dado traslado del contenido de su carta a nuestros Auditores, la firma DELOITTE, S.L., a fin de que tengan en cuenta este extremo para sucesivos ejercicios.

Confiando haber dado fiel cumplimiento a sus instrucciones, atentamente les saludamos,

Fdo.: Agnès Noguera Borel
Secretaria Consejo de Administración